

SEGUIMIENTO PLAN DE AUSTERIDAD 2016
SECTOR AGRICULTURA
Directiva Presidencia No. 1 de 2016
IV Trimestre

2016
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dando cumplimiento a lo estipulado en el numeral 5 de la Directiva Presidencial No. 01 de 2016 - Plan de Austeridad-2016, nos permitimos informar lo identificado y reportado por cada una de las Entidades del Sector Agropecuario

A. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

I. RUBRO FUNCIONAMIENTO – ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Conforme al Seguimiento del Plan de Austeridad 2016 (IV Trimestre), específicamente a los gastos de funcionamiento y su componente de Adquisición de Bienes y Servicios, es pertinente considerar lo siguiente:

Que el presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia 2016 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, asciende a un valor de doscientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve millones quinientos treinta mil doscientos cincuenta y tres pesos (\$284.799.530.253,00), para el cual se fija una meta de ahorro del 10% que obedece a una suma de veintiocho mil cuatrocientos setenta y nueve millones novecientos cincuenta y tres mil veinticinco con 30/100 pesos (\$28.479.953.025,30), tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL VIGENCIA 2016

DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2016	% PARTICIPACIÓN
Sueldos de personal de nomina	\$ 8.375.600.000,00	2,94%
Prima técnica	\$ 886.100.000,00	0,31%
Otros	\$ 2.512.300.000,00	0,88%
Horas extras, días festivos e indemnización por vacaciones	\$ 416.300.000,00	0,15%
Servicios personales indirectos	\$ 2.476.992.000,00	0,87%
Contribuciones inherentes a la nómina sector privado y publico	\$ 3.630.000.000,00	1,27%
Impuestos y multas	\$ 3.954.000.000,00	1,39%
Adquisición de bienes y servicios	\$ 5.598.305.530,00	1,97%
Fortalecimiento de las asociaciones y ligas de consumidores	\$ 680.258.000,00	0,24%
Cuota de auditaje contranal	\$ 1.644.000.000,00	0,58%
Fondo de fomento agropecuario decreto ley 1279 de 1994	\$ 387.288.000,00	0,14%
Desarrollo de funciones de apoyo al sector agropecuario en ciencia, tecnología e innovación a cargo de CORPOICA a nivel nacional. Ley 1731 de 2014	\$ 190.000.000.000,00	66,71%

DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN 2016	% PARTICIPACIÓN
Apertura y/u operación oficinas de la red social del banco agrario a nivel nacional. Ley 795 de 2003	\$ 1.058.000.000,00	0,37%
Organización para la cooperación y el desarrollo económico OCDE-artículo 47 ley 1450 de 2011	\$ 192.504.000,00	0,07%
Bonos pensionales	\$ 20.500.000,00	0,01%
Mesadas pensionales del IDEMA	\$ 46.400.000.000,00	16,29%
Obligaciones convencionales pensionados del IDEMA	\$ 89.190.000,00	0,03%
Sentencias y conciliaciones	\$ 4.987.491.000,00	1,75%
Transferencias al sector agrícola y sector industrial para apoyo a la producción - artículo 1 ley 16/90 y artículo 1 ley 101/93; ley 795/03	\$ 11.490.701.723,00	4,03%
TOTAL	\$ 284.799.530.253,00	100,00%
Meta de Ahorro Presidencia de la Republica 10%	\$ 28.479.953.025,30	10%

*Cuadro No. 1 Presupuesto de Funcionamiento Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
Fuente: SIIF - Subdirección Administrativa - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.*

Para el caso del rubro Adquisición de Bienes y Servicios, este presenta una participación, dentro de este gran total, de \$5.598 millones de pesos que constituyen apenas el 1.97% del total de gastos de funcionamiento para la vigencia 2016 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cifra que está muy por debajo de la meta planteada de ahorro (\$28.479 millones) y que se encuentra consignada en los formatos suministrados por Presidencia de la República.

Sin embargo, realizando un análisis temporal de este rubro, es necesario tener en cuenta que en consideración al artículo 114 del Decreto 2710 de 2014, este expresa: “...Los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación, durante la vigencia fiscal de 2015, realizarán una reducción en los gastos por servicios personales indirectos y por adquisición de bienes y servicios de gastos generales, respecto a los efectuados en la vigencia fiscal 2014, por un monto mínimo equivalente al 10%. Dicha reducción se aplicará especialmente en los conceptos de: viáticos y gastos de viaje, campañas publicitarias, adquisición de vehículos, servicios de telefonía celular y papelería...”. En virtud de lo anterior el Ministerio ha visto reducida su apropiación presupuestal correspondiente al rubro Adquisición de Bienes y Servicios, en comparación con la vigencia 2014, en más del 10% como se describe a continuación:



VIGENCIA	2014	2015	2016
APROPIACIÓN	\$ 6.298.615.257,00	\$ 5.225.170.246,00	\$ 5.598.305.529,00
DIFERENCIA PORCENTUAL CON RELACION A 2014		17%	13%

Cuadro No. 2: Apropiación presupuestal vigencias 2014 a 2016
Fuente: SIIF - Subdirección Administrativa - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Ante el anterior panorama en donde el presupuesto de la entidad para la vigencia 2016 se encuentra un 13% por debajo del valor de los recursos asignados para la vigencia 2014, nos hemos visto en la necesidad de implementar medidas que armonicen con lo estipulado en la Directiva Presidencial, que permitan adaptar las necesidades de la entidad a los ajustes presupuestales determinados por el Gobierno, así:

- a. Se han realizado las **Contrataciones de Bienes y Servicios** en los casos en que se encuentran contemplados en los acuerdos marco de precios.
- b. **Comunicaciones:** campañas, eventos, publicaciones y elementos de divulgación: El Ministerio no realiza actividades relacionadas con comunicaciones que se asocien a este rubro presupuestal de gastos funcionamiento.
- c. **Gastos de Vehículos y Combustibles:** No se han adquirido vehículos durante las vigencias 2015 y 2016.
Por otro lado, Se han racionalizado las horas extras de conductores y el consumo de combustible, a través de controles mediante sistemas de geolocalización satelital, de igual manera se expedieron circulares para recordar el uso exclusivo de los vehículos para actividades oficiales.
De igual manera se realizan controles minuciosos para el caso de solicitudes de servicios de mantenimiento del parque automotor de la entidad, sin desmedro de las condiciones técnicas y mecánicas de los mismos.
- d. **Gastos de Papelería:** Se ha racionalizado el uso de las fotocopiadoras efectuando controles a los documentos que se reproducen, verificando que sean de uso institucional, se promueve el uso del escáner en la medida de lo posible, en el caso de las impresiones se han tomado medidas para la configuración automática de impresión por ambas caras.
- e. **Gastos de Telefonía:** El uso de llamadas nacionales e internacionales se ha restringido y la Subdirección Administrativa autoriza se habiliten permisos de acuerdo con justificación de la necesidad debidamente sustentada.
- f. **Servicios Públicos:** Se han efectuado campañas de ahorro y uso racional del agua y de la energía eléctrica.

- g. **Esquemas de Seguridad:** Se da estricto cumplimiento a las disposiciones sobre protección del señor Ministro, de acuerdo con la normatividad sobre la materia.
- h. **Suscripciones a Revistas y Periódicos:** Se redujo la adquisición de suscripciones a revistas y periódicos exclusivamente al Despacho del Señor Ministro y a la Oficina de Prensa y Comunicaciones.

Ante el actual panorama del rubro para la Adquisición de Bienes y Servicios y teniendo en cuenta que mediante el Decreto de liquidación del presupuesto para la vigencia 2015 se redujeron las apropiaciones presupuestales (incluido el rubro en mención), el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural cuenta con recursos ajustados para el normal desarrollo de funciones de apoyo que permitan a las áreas misionales desarrollar sus actividades sin percances. Por otro lado, es necesario efectuar el análisis de los demás rubros que componen el presupuesto de funcionamiento y determinar cuáles de ellos tienen mayor participación dentro del total y pueden aportar en mejor proporción a la meta de ahorro establecida en la matriz de la Presidencia de la República.

II. RUBRO FUNCIONAMIENTO – HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES.

Efectuado el comparativo de las vigencias 2015 Vs. 2016, se establece una disminución de horas extras, tanto en el valor pagado como en la cantidad de las mismas, en razón a que se implementó el control de ingreso del personal a través de tarjeta de proximidad y sistemas de geolocalización satelital para el parque automotor.

En el siguiente cuadro se evidencia una disminución de recursos equivalente a un 2% sin incluir el incremento salarial decretado por el Gobierno Nacional del 7.77%, lo que lleva a concluir que en promedio se disminuyó en un 9% e igual porcentaje en horas.

COMPARATIVO HORAS EXTRAS 2015 - 2016						
MES / CONCEPTO	TOTAL 2015		TOTAL 2016		AHORRO	
	HORAS	PESOS \$	HORAS	PESOS \$	HORAS	PESOS \$
ENERO*	1.801,0	5.002.916,8	1.733,5	5.340.119,0	(68)	37.202
FEBRERO*	1.878,0	14.696.721,8	1.819,0	15.432.414,0	(59)	735.692
MARZO*	1.901,0	15.115.969,8	1.795,5	15.544.414,0	(106)	428.444
ABRIL*	1.893,0	15.025.601,8	1.805,0	15.444.547,0	(88)	418.945
MAYO	1.933,5	15.500.505,0	1.803,0	15.522.658,0	(131)	22.153
JUNIO	1.872,5	15.039.607,0	1.747,0	15.081.450,0	(126)	41.843
JULIO	1.924,0	15.310.755,0	1.755,5	15.107.592,0	(169)	(203.163)

COMPARATIVO HORAS EXTRAS 2015 - 2016						
MES / CONCEPTO	TOTAL 2015		TOTAL 2016		AHORRO	
	HORAS	PESOS \$	HORAS	PESOS \$	HORAS	PESOS \$
AGOSTO	1.938,5	15.620.972,0	1.891,5	16.298.568,0	(47)	677.596
SEPTIEMBRE	1.925,5	15.327.368,0	1.890,0	15.781.635,0	(36)	454.267
OCTUBRE	1.863,0	14.907.543,0	1.885,0	16.390.174,0	22	1.482.631
NOVIEMBRE	1.937,0	15.539.008,0	1.808,0	15.361.877,0	(129)	(177.131)
DICIEMBRE	858,0	7.437.416,0	-	-	(858)	(7.437.416)
TOTAL	21.725,0	174.524.384,0	19.933,0	171.305.448,0	(1.792,0)	(3.218.936)

*** con retroactivo**

Según el cuadro comparativo para el año 2016 se evidencia una disminución en las horas extras realizadas por los conductores de 1792 horas, en dinero de \$ 3.218,936 disminuyendo en un 2% con relación al 2015, teniendo en cuenta el incremento de la asignación básica para el 2016.

Cuadro No. 3: Variación del Comportamiento de las Horas Extras Vigencias 2015 – 2016.
Fuente: Grupo de Talento Humano - Subdirección Administrativa - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Compensación de Vacaciones en Dinero: Para las vigencias 2015 y 2016, únicamente se efectuó esta compensación para los funcionarios que se desvincularon de la Entidad, motivo por el cual este componente no presenta ahorros ni gastos excesivos durante las vigencias en mención.

III. RUBRO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Las cifras comparativas 2015 y 2016 en términos de apropiación presupuestal y ejecución de compromisos para viáticos y gastos de viaje presentaron el siguiente comportamiento:

VIGENCIA 2015		
CONCEPTO DE GASTO	Total Apropiación Presupuestal	Valor Compromisos Acumulado al IV Trimestre de 2015
FUNCIONAMIENTO	\$307.599.670.000	\$1.038.734.099
INVERSIÓN	\$2.423.157.216.123	\$4.296.225.909
TOTAL	\$2.730.756.886.123	\$5.334.960.008

VIGENCIA 2016		
CONCEPTO DE GASTO	Total Apropiación Presupuestal	Valor Compromisos Acumulado al IV Trimestre de 2016
FUNCIONAMIENTO	\$287.565.530.253	\$839.639.250
INVERSIÓN	\$1.408.909.520.523	\$4.337.923.984
TOTAL	\$1.696.475.050.776	\$5.177.563.234

VARIACIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 2016 - 2015		
CONCEPTO DE GASTO	Total Apropriación Presupuestal	Variación Compromisos
FUNCIONAMIENTO	-7%	-19%
INVERSIÓN	-42%	1%
TOTAL	-38%	-3%

De acuerdo con las asignaciones presupuestales aprobadas por el Gobierno Nacional durante los dos últimos años para el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, se observa una disminución en la apropiación total del 38% para la vigencia 2016 en comparación con el año 2015, con una reducción específica en el gasto de funcionamiento del 7% y en el gasto de inversión del 42%.

No obstante esta situación, se han adoptado políticas que permitan con los menores recursos atender todas las necesidades de alta complejidad social, implementando iniciativas que no generen dificultades en el seguimiento de la ejecución de los compromisos asumidos y permitan atender el normal desarrollo de todas la funciones asignadas.

Es por ello que con el propósito de lograr ahorros significativos en los gastos de viaje y viáticos, se han emprendido las siguientes acciones:

- La suscripción de una orden de compra con SUBATOUR, en el uso del acuerdo marco de precios de Colombia Compra Eficiente.
- La elaboración de cronogramas de visitas, organizándolas por zonas y regiones para optimizar el tiempo y disminuir los desplazamientos, herramienta de seguimiento propuesta por cada una de las direcciones y oficinas del MADR.
- Aprovechar las opciones que ofrecen las aerolíneas para adquirir los tiquetes en tarifa clase económica.
- Priorizar la autorización de los desplazamientos que garanticen el desarrollo de actividades de seguimiento a la ejecución de los compromisos adquiridos, respecto de los cuales no se pueden ocasionar traumatismos o impactos negativos que repercutan en el beneficio del sector.

En cuanto a los compromisos adquiridos por el Ministerio durante el IV trimestre en el rubro viáticos y gastos de viaje para la vigencia fiscal 2016, se



observa una disminución total del 3% respecto al año 2015, con una reducción significativa del 19% en el rubro de gasto de funcionamiento, acorde con la directiva presidencial y las directrices de austeridad impartidas, y solo un incremento mínimo del 1% en el gasto de inversión.

Por consiguiente, vale la pena resaltar el comportamiento estable y controlado en la ejecución de viáticos y gasto de viaje asociados al rubro de inversión para la presente vigencia, teniendo en cuenta que en la coyuntura de crisis vivida por el país caracterizada por movilizaciones de diversos sectores sociales, entre otras, la Cumbre Agraria Campesina, Étnica y Popular y el Pacto Agrario, Conpes Nariño, el Ministerio debió asumir directamente múltiples compromisos con asociaciones, organizaciones y gremios regionales, buscando beneficiar a todos los actores del agro, mediante el diseño y puesta en marcha de la política territorial diferenciada.

Para dar cumplimiento a los acuerdos, el Ministerio debió girar recursos públicos a las regiones, que implicaron un seguimiento riguroso para verificar su uso y evaluar el impacto en las diferentes zonas del país, lo que implicó a la administración la autorización de desplazamientos y el pago de viáticos y gastos de viaje.

En resumen, a pesar de las circunstancias expuestas y la situación vivida durante el año 2016 con el agro colombiano, se puede afirmar que la ejecución presupuestal del rubro viáticos y gastos de viaje ha estado acorde con la Directiva Presidencial 01 de 2016, garantizando a futuro no exponer a la administración a un déficit en las apropiaciones, que imposibilite amparar los desplazamientos de los funcionarios públicos del MADR, específicamente del señor Ministro y su comitiva.

Por lo anterior, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reitera la imposibilidad de generar un ahorro adicional por concepto de viáticos y gastos de viaje, en cumplimiento a la Directiva Presidencia 01 de 2016.

B. UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRA

La Dra. Edilma Rojas Rojas, Secretaria General a través de correo electrónico, informó: Atendiendo al requerimiento realizado por ustedes frente al cuarto reporte de seguimiento al plan de austeridad establecido mediante la Directiva Presidencial No. 001 de 2016, adjunto remitimos plantilla en Excel donde se refleja el ahorro realizado por la Unidad con corte a 31 de Diciembre (Cifras acumuladas).



Para la información reportada vale la pena realizar las siguientes precisiones:

- La Unidad durante el 2016 implementó una estrategia de intervención territorial que buscaba realizar el barrido de la totalidad de las solicitudes de restitución de zonas del norte del país por lo cual tuvo que realizar esfuerzos presupuestales adicionales que le permitan no solo culminar con la etapa administrativa en las zonas indicadas sino iniciar intervención en regiones donde por temas de conflicto armado (sur del país) no había sido posible intervenir. En este sentido se ha dado la tarea de aperturar nuevas direcciones territoriales en los departamentos de Huila y Caquetá; esfuerzos que se ven reflejados en los rubros que reflejan la operación de la Entidad tales como: servicios públicos incluida la telefonía, viáticos y gastos de viaje, horas extra y compensación por vacaciones. Frente a los últimos dos ítems se resalta que algunos funcionarios en el marco de sus funciones han realizado comisiones a campo, especialmente los topógrafos grado 8 para realizar levantamientos topográficos que por temas de acceso a los terrenos objeto de restitución de tierras generan que se realicen estas labores en días no laborales (Sábados y Domingos), situación que ha incrementado el porcentaje de presupuesto ejecutado por este ítem.
- Frente a las medidas innovadoras se resalta la implementación del sistema de videoconferencia a nivel nacional el cual tuvo un impacto positivo, generando ahorros en el concepto de tiquetes aéreos a nivel nacional. Esta medida ha permitido que los equipos de trabajo realicen una utilización más efectiva del tiempo ahorrando así tiempos de desplazamiento para actividades que se pueden realizar con la utilización de este tipo de recursos tecnológicos (reuniones, mesas de trabajo, capacitaciones, entre otros). El gasto efectivo presentado es con corte al 31 de diciembre.

C. AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA- AUNAP

La Doctora Alexandra López Rodríguez, Profesional Especializado de la AUNAP, informó lo siguiente: En atención a la solicitud recibida el día 3 de enero del año en curso mediante correo electrónico, adjunto remito la información relacionada con el Plan de Austeridad definido para vigencia 2016, así como las medidas adoptadas por la entidad durante el último trimestre con el propósito mejorar la eficiencia del gasto e inversión.

En relación al gasto de nómina, es importante precisar que la entidad no compensa en dinero las vacaciones de ningún funcionario público que integra la planta global de la misma; en ese sentido, dicha información no presenta ningún reporte.

Para el concepto de horas extras, de acuerdo al párrafo 2 del artículo 14 del Decreto 199 del 2014, indica que el límite para el pago de horas extras mensuales a los empleados públicos que desempeñen el cargo de Conductor Mecánico en las entidades a que se refiere el presente decreto, será de cien (100) horas extras mensuales; las cuales se programaron para la vigencia 2016, aun así se cuenta hoy con un gasto inferior lo que ha permitido programar un ahorro del 10% que equivale a \$2.218.860.

En relación a los gastos de viaje y viáticos, la entidad emitió una directriz institucional para la restricción de dicho gasto, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la circular desde el rubro de funcionamiento. Con respecto al componente de inversión los costos de viáticos, son priorizados y proporcionales a las necesidades procesos de ejecución de proyectos correspondientes a la misionalidad de la entidad. En esa medida, la entidad para el año 2016 amplió el campo de atención de zonas pesqueras marinas y continentales en diferentes zonas del país que requirieron que funcionarios atendieran estas nuevas zonas. Igualmente en el desarrollo de procesos contractuales se ha requerido que los funcionarios verifiquen las acciones de contratistas o terceros en zonas del país en las cuales se encuentra la población objetivo misional, y no cuenta con oficina o funcionario directo.

Frente a las políticas y acciones adicionales adoptadas por la entidad desde el rubro de funcionamiento, se logró un ahorro representativo en diferentes rubros como en los gasto de servicios públicos, mantenimiento de vehículos y combustible, compra de papelería y suministros. Es importante destacar, que el uso de los acuerdos marco de precios diseñados por Colombia Compra Eficiente, se han convertido en una herramienta apreciable para la optimización del gasto.

En el ejercicio de las actividades administrativas la entidad ha generado acciones con el fin de mantener el proceso de ahorro y dar cumplimiento en las metas.

D. AGENCIA DE DESARROLLO RURAL –ADR

La Dra. Rosa María Laborde – Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural, indicó; Mediante el Decreto-Ley 2364 de 2015 el Gobierno Nacional

creó la Agencia de Desarrollo Rural-ADR como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa. La Agencia asumió las funciones otorgadas a partir del segundo trimestre de 2016.

Al realizar el ejercicio de ahorro de conformidad con las instrucciones impartidas, se encontró que no es posible tomar como línea base del cálculo el año 2015, por lo cual para efectos del informe en el rubro de funcionamiento se estima el ahorro con el presupuesto asignado de 2016, se calculó el ahorro entre la diferencia de la apropiación vigente y el valor de los compromisos asumidos por la entidad, estos valores se encuentran consolidados en el archivo "Matriz Consolidada de Información - Directiva Presidencial FUNCIONAMIENTO".

De igual forma se debe tener en cuenta que en el rubro de Gastos de Personal del total de empleos, a 31-12-2016 se había provisto el 55.26% de la planta de personal lo que representó un ahorro de \$2.127.7 millones, así mismo se evidencia ahorro entre otros en los rubros de mantenimiento de bienes inmuebles por valor de \$24.6, servicio de seguridad y vigilancia por valor de \$68.1 millones, servicio de internet por valor de \$171.8 millones y arrendamiento de bienes inmuebles por valor de \$49 millones, lo cual representó un ahorro de \$313.6 millones, estas cifras se relacionan en la matriz consolidada en el concepto de otros, evidenciando un ahorro de \$2.441 millones.

Igualmente es importante precisar que de una apropiación inicial se aplazaron \$3.000 millones en gastos de personal, con el fin de disponer de estos recursos para cubrir el faltante que en su momento tenía el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder en Liquidación.

E. AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS- ANT

El plan de austeridad de la Agencia Nacional de Tierras, y teniendo en cuenta las precisiones que con anterioridad había hecho la entidad al respecto:



1. En la matriz se evidencia que solamente se registran gastos de funcionamiento, que para la entidad corresponde a **\$11.649 millones** de los cuales la directiva presidencial propone un ahorro del 10% (\$1.165 millones) y no se contempla la apropiación por inversión.
2. En la matriz se ingresó el valor ahorrado en cada trimestre, incluyendo un comparativo con el 2015. No obstante, la ANT no estaba en operación durante esa vigencia luego no puede reportar valores comparativos.
3. En el desarrollo de la matriz se evidencia un registro de gastos de funcionamiento e inversión, por lo tanto el indicador de ahorro y semáforo se dispara notablemente, no obstante este incremento es debido a que la matriz no está diseñada para ingresar el valor total apropiado de inversión, (*para el caso de viáticos, gastos de viaje y contratación de prestación de servicios el monto es superior a la apropiación de viáticos y remuneración servicios técnicos por funcionamiento*)

F. LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA - CORPOICA

La Doctora Carmen Leonilde Parada Gómez, adjunto informe del plan de austeridad de CORPOICA con corte a 31 de diciembre 2016 indicando, que no obstante es importante aclarar que algunos valores reflejados en la matriz fueron inferiores al valor final de ahorro, específicamente en los conceptos de gastos de viaje y viáticos y contratación de servicios personales, los cuales no fueron ajustados en este informe dado que la matriz no permite incluir valores negativos. Los valores finales del concepto gastos de viaje y viáticos es de \$10 millones y del concepto contratación de servicios personales es de \$0.

En resumen el ahorro realizado es el siguiente:

CONCEPTO DE GASTO	Ahorro 2015 (\$ millones)	Ahorro 2016 (\$ millones)	2016 vs. 2015 (nominal)
1. Comunicaciones	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2. Gastos de viaje y viáticos	\$ 0	\$ 10	\$ 10
3. Gastos de vehículos y combustibles	\$ 0	\$ 81	\$ 81
4. Gastos de papelería	\$ 0	\$ 44	\$ 44
5. Gastos de telefonía	\$ 0	\$ 0	\$ 0
6. Servicios Públicos	\$ 0	\$ 0	\$ 0
7. Esquemas de seguridad	\$ 0	\$ 0	\$ 0
8. Suscripciones a revistas y periódicos	\$ 0	\$ 0	\$ 0
9. Otros	\$ 0	\$ 2,105	\$ 2,105
10. Horas extras	\$ 0	\$ 0	\$ 0
11. Compensación de vacaciones en dinero	\$ 0	\$ 0	\$ 0
12. Contratación de servicios personales	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	\$ 0	\$ 2,240	\$ 2,240

Los recursos ahorrados fueron empleados en temas de Fortalecimiento de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria.

G. BANCO AGRARIO

La Doctora Sandra Naranjo, en su calidad de Secretaria General del Banco Agrario, por medio escrito y con el radico No. 20173130022712 informó lo siguiente:

La Directiva Presidencial No. 1 del 10 de febrero de 2016, imparte instrucciones en el marco del Plan de Austeridad implementado por el Gobierno Nacional a todas las entidades de la Rama Ejecutiva, incluidas sus empresas industriales y comerciales, pretendiendo alcanzar un ahorro del 10% en los gastos de funcionamiento, tal como se logró en 2015.

Sobre el particular, y tal como lo indiqué en mi comunicación del mes de octubre de 2016 dirigida a su despacho, es preciso hacer las siguientes observaciones:

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Banco Agrario de Colombia S.A., es una sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, organizado como establecimiento de crédito bancario y vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de la especie de las anónimas.
- A las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta dedicadas a actividades financieras no se les asigna recursos del presupuesto general de la Nación; por lo cual, le



corresponde al Gobierno establecer las directrices y controles que estos órganos deben cumplir en la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos, así como la inversión de sus excedentes, según lo establecido en el Art. 96 del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto.

- De esta forma, se le asigna al Ministerio de Hacienda la función de establecer las directrices y controles que estas empresas deben cumplir en la elaboración, aprobación, conformación y ejecución de sus presupuestos; función que puede ser delegada al Superintendente Financiero.
- En cumplimiento de este Decreto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió la Resolución 2416 de 1997, donde establece las directrices que deben seguir las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta del Orden Nacional dedicadas a actividades financieras para la elaboración, conformación y aprobación de sus presupuestos.

En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza del Banco Agrario de Colombia S.A., a éste no se le asignan recursos del Presupuesto General de la Nación, y se rige por los lineamientos de la Resolución 2416 de 1997 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Adicionalmente, el Banco Agrario en el 2012, solicitó al Departamento Administrativo de la Función Pública concepto sobre las entidades que estaban obligadas a implementar medidas de austeridad del gasto, emitiendo el concepto No. 20126000117841 del 25 de julio de 2012 donde indica: *"el Banco se encuentra sujeto al control fiscal por parte de la Contraloría General de la República, y de acuerdo con lo manifestado en su comunicación no financia sus gastos con recursos del tesoro público; por consiguiente, se considera que no se encuentra obligado a implementar las medidas de austeridad señaladas en el Decreto 1737 de 1998 y Decreto 984 de 2012"*.

Dado lo anterior, es importante considerar la diferencia que existe entre una entidad que ejecuta Presupuesto General de la Nación, frente a una cuya generación interna de recursos apalanca el nivel de gastos e inversión. Razón por la cual, la Gerencia de Asesoría Jurídica Institucional del Banco Agrario emitió concepto el 1 de marzo de 2016, sobre la aplicabilidad al Banco Agrario de la Directiva Presidencia No. 1 de 2016, donde indicó:



2. Consideraciones

- a. *La Directiva Presidencial No. 1 de 2016, indica que las disposiciones en ella contenidas son aplicables a todas las entidades de la Rama Ejecutiva, incluidas sus empresas industriales y comerciales, pero no menciona las sociedades de economía mixta, categoría ésta a la que pertenece el Banco, de conformidad con el artículo 233 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el artículo 47 de la Ley 795 de 2003, al que si bien le resulta aplicable el régimen de empresa industrial y comercial del Estado, habrán de tenerse en cuenta las siguientes consideraciones.*
- b. *Es preciso recordar que el Banco, además de ser una sociedad de economía mixta también ostenta la calidad de **establecimiento de crédito bancario** y como tal, se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, específicamente las establecidas en el Estatuto Orgánico del Sistema financiero (Decreto 663 de 1993).*
- c. *Adicionalmente, cabe resaltar que el Banco desarrolla su actividad en competencia con el sector privado nacional e internacional y que por su naturaleza de entidad financiera estatal, requiere competir en igualdad de condiciones con los demás partícipes del sector, lo que justifica que se rija por las disposiciones legales y reglamentarias propias de su actividad, debiendo en todo caso dar aplicación, conforme a su régimen legal, a los principios de la función Administrativa y la gestión fiscal, en lo que a su contratación corresponde todo lo cual está plenamente justificado y consagrado en la Ley 1150 de 2007.*
- d. *En el mismo sentido, en su calidad de entidad financiera, el Banco debe cumplir con las obligaciones impuestas por la Circular Básica Jurídica No. 029 de 2014 en su Parte I Título I Capítulo I, referentes a las condiciones básicas para sus programas publicitarios, los cuales deben garantizar el suministro de **información oportuna** sobre las condiciones de los productos y servicios ofrecidos **al consumidor financiero**, así como una adecuada educación respecto de los mismos, con el fin de lograr un mayor acercamiento a los clientes, especialmente aquellos integrantes del nicho mercado en el cual se centra el Banco, a lo largo y ancho del territorio nacional.*



- e. *Por lo expuesto, consideramos que como consecuencia de la regulación especial aplicable al Banco, los procedimientos establecidos en la directiva presidencial No.1 de 2016, para los asuntos relacionados con la contratación de publicidad, comunicaciones y eventos, no resultan aplicables a la contratación que adelanta el Banco, ya que no garantizan su competencia en igualdad de condiciones con las demás entidades que integran el sector financiero.*

3. Conclusiones

En virtud de lo señalado, consideramos que no hay lugar a aplicar los lineamientos de la Directiva Presidencial No. 1 de 2016, dado que la formación, celebración y ejecución de los contratos del Banco Agrario, no sólo dada su calidad de sociedad de economía mixta, sino en particular dada su naturaleza de entidad financiera estatal, se rigen por las disposiciones legales y reglamentarias que regulan su actividad, debiendo en todo caso dar aplicación, conforme a su régimen legal, a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal".

Sin embargo, y con el fin de cumplir con el requerimiento del Ministerio de Agricultura, el siguiente cuadro resume la ejecución contable correspondiente al componente de funcionamiento del presupuesto aprobado por la Junta Directiva al corte de diciembre de 2016:



Banagrario Cifras en millones de pesos	PPTO ACUM	Ejecución a	Var Ppto Año	
	Dic-16	Dic-16	Desv	Ejec
CONSOLIDADO BANCO	981,363	890,736	-90,627	90.8%
Gastos de Personal	365,582	350,257	-15,325	95.8%
Nomina	353,828	340,492	-13,336	96.2%
Auxilios de Personal	11,754	9,765	-1,989	83.1%
Gastos Generales	615,781	540,479	-75,302	87.8%
Honorarios	153,658	118,889	-34,770	77.4%
Impuestos	108,641	101,850	-6,792	93.7%
Arrendamientos	95,656	87,596	-8,060	91.6%
Contrib y Afiliac	23,462	20,364	-3,098	86.8%
Seguros	50,495	47,570	-2,926	94.2%
Mantenim y Reparac	9,865	7,897	-1,967	80.1%
Adecu e Instal Oficinas	17,199	14,280	-2,919	83.0%
Depreciaciones	17,247	13,757	-3,489	79.8%
Amortizaciones	7,870	5,395	-2,475	68.6%
Diversos	131,688	122,881	-8,807	93.3%
• Aseo y Vigilancia	19,089	18,559	-531	97.2%
• Public y Propag	15,294	14,635	-659	95.7%
• Servicios Públicos	19,437	17,883	-1,554	92.0%
• Proce Electrón Datos	1,317	1,007	-311	76.4%
• Gastos de Viaje	11,855	11,205	-649	94.5%
• Transporte	40,649	38,669	-1,980	95.1%
• Útiles y Papelería	7,381	5,762	-1,619	78.1%
• Otros	16,666	15,162	-1,504	91.0%

Como se observa en el cuadro anterior, si bien es cierto que el Banco ejecutó el 91,0% de su presupuesto al cierre del cuarto trimestre de 2016, la menor ejecución no puede interpretarse en su totalidad como un ahorro de recursos para el Banco, dado que pudo obedecer a dos componentes:

1. Eficiencias o ahorros.
2. Desplazamiento de gastos que se pueden ejecutar en la próxima vigencia.

Finalmente, resalto la alineación del Banco con la política de austeridad fijada por el Gobierno Nacional, la cual se viene adelantando desde la vigencia 2015 a través de la optimización de recursos, con base en lineamientos claros emanados por la Presidencia del Banco.



H. VECOL S.A

En la Matriz de austeridad del cuarto trimestre no se ve reflejado una disminución de los costos y gastos por las siguientes razones:

- 1- Nuestro presupuesto se basa en la proyección de las ventas y desarrolla estrategias para el cumplimiento de dichos objetivos, por tal razón ver el tema de gestión solamente por los gastos es muy difícil. Vecol por su naturaleza no depende del presupuesto General de la Nación y los ingresos son por la Gestión que la Compañía desarrolle.
- 2- Al corte del cuarto trimestre nuestra Utilidad neta estaba proyectada en 10.334 millones de pesos, los resultados llegaron a 10.623 millones de pesos, para revisar en el caso particular a Vecol tenemos que evaluar el conjunto no solo los gastos y los costos, porque cada vez que la compañía incrementa sus ventas frente al presupuesto o frente al año pasado como es el caso del cuarto trimestre del 2016 comparado con los del 2015 las ventas crecieron en un 11%, como consecuencia de esto, los costos y los gastos se incrementan por el tema de costos de ventas, comisiones a la fuerza de ventas, costos de almacenamiento de inventarios, transportes de mercancías, seguros, acarreos, publicidad, entre otros.

Anexamos la matriz pero para este trimestre no hubo disminución sino incremento por las razones antes mencionadas, los costos variables cambian por los niveles de producción y ventas y eso hace que cambio y no se vea como un rubro fijo.

I. CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL – CCI

El Doctor Omar Solano Cifuentes, Director Jurídico, informó que a la Corporación Colombia Internacional - CCI no le es aplicable la citada directriz, teniendo en cuenta que la entidad no hace parte del Presupuesto General de la Nación, ni tampoco recibe recursos de dicho Presupuesto para funcionamiento ni para inversión.

De igual manera, los ítems o rubros señalados, no han sido contemplados dentro de nuestro presupuesto, ni en los convenios suscritos con el MADR, que para el año inmediatamente anterior, solo fue suscrito el convenio 937 de 2016.